

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 574/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 734/2016. Negociado:

JR

De: D. Lubos Ruttkay

Abogado: D. José Gómez Alarcón

Contra: Dobate Alimentación S.L. y Fondo de Garantía Salarial

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 734/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de D. Lubos Ruttkay contra Dobate Alimentación S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha 07/02/17 se ha dictado Providencia que sustancialmente dice lo siguiente:

"Providencia del Magistrado-Juez D. Martín José Mingorance García. En Córdoba, a 7 de febrero de 2017.

Dada cuenta por necesidades del servicio se acuerda la suspensión de los actos convocados para el día 23 de marzo de 2017, a las 11:35 horas, señalándose nuevamente el día 17 de marzo de 2017, a la misma hora.

Cítese de nuevo a las partes a través de sus representaciones en autos con las mismas advertencias y apercibimientos que ya le fueron efectuados en su día, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición, dentro de los tres días siguientes a su notificación y ante este Juzgado, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25 € en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el banco BANESTO, oficina Avenida Conde Vallellano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445000030 nº y año de procedimiento.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe".

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Dobate Alimentación S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.